

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

● OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍAS DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2009, de la Consejería de Educación y Ciencia y de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, de rectificación de error advertido en la Resolución de 8 de junio de 2009, por la que se procede a la convocatoria para la selección de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sostenibilidad y Temática Ambiental en el marco del Programa Asturias, espacio educativo para el curso 2009/10.

Advertido error en la Resolución de 8 de junio de 2009, por la por la que se procede a la convocatoria para la selección de Proyectos Pedagógicos de Educación para la Sostenibilidad y Temática Ambiental en el marco del Programa Asturias, espacio educativo para el curso 2009/10 (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 16 de junio), y en aplicación del art. 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la corrección del apartado tercero del Resuelvo undécimo en los siguientes términos:

Donde dice:

3. Una vez analizadas, si hubiera lugar, las alegaciones presentadas, por parte de la Comisión de Selección, ésta emitirá un informe. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe, elevará la correspondiente propuesta de concesión al Ilmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia y al ilustrísimo señor Consejero de Salud y Servicios Sanitarios quienes resolverán mediante resolución que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*

Debe decir:

3. Una vez analizadas, si hubiera lugar, las alegaciones presentadas, por parte de la Comisión de Selección, ésta emitirá un informe. El órgano instructor, a la vista del expediente y de dicho informe, elevará la correspondiente propuesta de concesión al ilustrísimo señor Consejero de Educación y Ciencia y al ilustrísimo señor Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras quienes resolverán mediante resolución que será publicada en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Oviedo, a 3 de julio de 2009.—El Consejero de Educación y Ciencia y el Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras.—17.620.